

Índice

Iniciativa

De la diputada Ana Alicia Cervantes Contreras con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2

Proposiciones

De la diputada Sandra Paola González Castañeda con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar a esclarecer la presunta malversación del programa de becas Benito Juárez en el municipio de Cadereyta, Nuevo León 6

Del diputado Emanuel Reyes Carmona con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Guanajuato, a garantizar el derecho humano al agua 7

Del diputado David Bautista Rivera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSa a implementar campañas de vacunación contra el SARS-CoV-2 a personas en situación de calle 9

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a reforzar la estrategia educativa y garantizar que todos los alumnos concluyan sus estudios 12

INICIATIVA

DE LA DIPUTADA ANA ALICIA CERVANTES CONTRERAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Quien suscribe, Ana Alicia Cervantes Contreras, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, someto a consideración de esta honorable asamblea proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El juego es el campo de desarrollo de la niñez; es ahí donde las niñas y los niños generan los vínculos más estrechos con sus iguales, en su forma más empírica de aprender los niños llegan a acuerdos, ponen reglas y hacen relaciones de respeto, reconocimiento, trabajan en equipo, miden sus capacidades, a la vez que desarrollan sus habilidades físicas y de coordinación, enfrentan retos que les dan carácter y les permiten crecer con mayor autoestima en su comunidad.

El juego desarrolla ese sentido de comunidad de identidad, de solidaridad, porque, aunque se recurre frecuentemente a la fantasía, en el juego las relaciones se hacen formales y las reglas deben respetarse para que se pueda continuar participando; el juego no es un premio, ni un escape, es sin duda una de las expresiones de educación formal. Si se toma el juego como metodología de enseñanza podríamos tener un ciudadano con mejor sentido de solidaridad, que permita el desarrollo de una sociedad más asertiva con menos presión y con más capacidad de resolver los problemas, porque el enfoque que le

da el juego a la vida es colectivo y no individualista.

La Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 31, apartado 1, establece: “Los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”, vigente en nuestro país desde septiembre de 1990.

En armonía, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 60 establece:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.

El derecho al juego en la niñez debe ser garantizado como un derecho humano, como actividad prioritaria que fortalece en el ámbito físico, social, emocional y cultural a las niñas, niños y adolescentes. Jugando se aprenden reglas, valores, y también se fomenta la imaginación y la creatividad, ahí se construye un ser social, se aprende a ser ciudadanos (as) y se sueña con lo que se puede ser.

En los resultados del informe “¡La niñez Importa!”, presentados en Ciudad de México el 10 de abril de 2018, por la organización Pacto por la Primera Infancia, donde se consultó a 109 mil 788 personas, se identificó lo siguiente:

La necesidad infantil más referida por los participantes fue “Pasar más tiempo con su familia (17%).

Niñas y niños de 1 a 6 años expresaron como motivos de felicidad más frecuentes la posibilidad de juego y esparcimiento (32.3%).

Las causas de tristeza más referidas por las niñas y niños menores de 6 años participantes en el ejercicio fueron las expresiones de conflictos afectivos y discriminación (33.1%); la desatención, maltrato y abandono (14%), los conflictos familiares (11.3%), las restricciones al juego, juguetes y esparcimiento (10.4%); y el deterioro ambiental, desastres naturales y entornos inseguros (6.6%).

La niñez en el mundo no debería ser limitada a gozar del derecho al juego, los padres, las madres, cuidadores (as) y educadores (as) no deberían imponerles como castigo la negación de este derecho, sino promoverlo y compartir la responsabilidad con las autoridades que velan por proteger el principio de interés superior de la niñez.

Se requieren cambios en el ámbito legislativo, en las políticas públicas y en las prácticas de instituciones públicas y centros laborales de la iniciativa privada que permitan armonizar la vida laboral y familiar de las y los trabajadores. El convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares de la Organización Internacional de los Trabajadores establece en el artículo 6° que

Las autoridades y organismos competentes de cada país deberán adoptar medidas apropiadas para promover mediante la información y la educación una mejor comprensión por parte del público del principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y acerca de los problemas de los

trabajadores con responsabilidades familiares, así como una corriente de opinión favorable a la solución de esos problemas¹.

Con este convenio se pretende garantizar a las y los trabajadores que tienen responsabilidades familiares, la permanencia en sus empleos, en condiciones de igualdad y no discriminación, toda vez que se enfrentan roles y estereotipos de género que excluyen a hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.

Años atrás este tema fue objeto de diversas políticas públicas implementadas por Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) con la entrega del distintivo “Empresa Familiarmente Responsable”, con el cual se reconocieron las acciones a favor del desarrollo de los trabajadores (as), en la vida laboral como familiar y profesional². Lamentable es que no se encuentren referentes de este tipo de políticas desde noviembre de 2018.

De la misma manera, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en el pasado dio acompañamiento para que organismos de la Administración Pública Federal contaran con manuales y políticas que permitieran la conciliación laboral y familiar, sin embargo estos no han sido actualizados o contextualizados a la situación que la pandemia por COVID-19 nos ha dejado, por lo cual es importante que se realicen diagnósticos y seguimiento al tema para conocer los obstáculos y avances en el logro de este objetivo.

El Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG) de la Cámara de Diputados ha impulsado la investigación y presentación de propuestas³ para dicho fin, entre las que se encuentran:

¹ https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C156

² <https://www.gob.mx/stps/prensa/premia-secretaria-del-trabajo-a-empresas-familiarmente-responsables?idiom=es-MX>

³ http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_6.pdf

- Flexibilización de los horarios laborales
- Jornadas parciales
- Capacitación de horarios
- Libre elección de turnos
- Trabajo desde casa
- Reducción de la carga laboral
- Trabajo por resultados
- Contratación de personal externo, para suplencias en casos de licencias por maternidad o ausencias cortas
- Encuestas del clima laboral

Lo anterior nos permite visibilizar la importancia de retomar este tema y en particular priorizar el interés superior de la niñez, bajo este enfoque señalar que el artículo 61 de Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se establece la obligación de las autoridades de los distintos niveles de gobierno de garantizar el “descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad”, omite la mención del juego, asimismo el artículo 120 de las atribuciones del Sistema Nacional del DIF tampoco reconoce que el derecho al juego es una responsabilidad compartida, de ahí la presente propuesta.

Para tener mayor claridad de la propuesta, se muestra el siguiente cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa.

**Cuadro Comparativo
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Texto Vigente			Propuesta		
Artículo 120.	Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:		Artículo 120.	Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la federación, a través del Sistema Nacional DIF:	

I a V. ... VI. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.	I a V. ... VI. Impulsar la corresponsabilidad de autoridades, padres, madres, educadores (as), instituciones y centros laborales, a través de establecer y/o cumplir con políticas de conciliación laboral y familiar para que existan entornos sociales accesibles y condiciones adecuadas, principalmente en el ámbito educativo y familiar, para garantizar el Derecho al Juego de Niñas, Niños y Adolescentes. VII. ...
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable congreso, la iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Único. Decreto por el que se adiciona la fracción VI, y se recorren las subsecuentes del artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar de la siguiente manera

Artículo 120. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones aplicables, corresponde a la Federación, a través del Sistema Nacional DIF:

- I a V. ...**
VI.- Impulsar la corresponsabilidad de autoridades, padres, madres, educadores

(as), instituciones y centros laborales, a través de establecer y/o cumplir con políticas de conciliación laboral y familiar para que existan entornos sociales accesibles y condiciones adecuadas, principalmente en el ámbito educativo y familiar, para garantizar el Derecho al Juego de Niñas, Niños y Adolescentes.

VII. ...

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 13 de julio de 2021

Diputada Ana Alicia Cervantes Contreras

morena

PROPOSICIONES

DE LA DIPUTADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A ESCLARECER LA PRESUNTA MALVERSACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

La suscrita, Sandra Paola González Castañeda, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar para que, de manera inmediata, realice las investigaciones pertinentes y tome cartas en el asunto debidamente, ya que cualquier acto de corrupción debe de ser sancionado inmediatamente. En la Cuarta Transformación no podemos pasar por alto los actos de corrupción, mucho menos dentro de las instituciones del Gobierno Federal. De igual forma, se extiende este exhorto al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), y a Enrique Ku Herrera, director general del Sistema Conalep, para que en el uso de sus obligaciones realice las investigaciones pertinentes de las personas involucradas que pertenecen a esta dependencia, y realice de inmediato las sanciones pertinentes a que haya lugar, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera.- El día 24 de junio del presente año José Juan de L. y Jorge Alberto C. S., profesores del Conalep en Cadereyta, fueron denunciados ante el CODE por el delito de corrupción de menores, del cual se presume traficaban con información de la

institución y por medio de los menores cobrar las becas Benito Juárez.

Segunda.- Algunos padres de las posibles víctimas presentaron material gráfico como prueba, el cual fue grabado por el grupo de menores, en los cuales se muestran algunos de estos incidentes. Los padres señalan que los profesores del Conalep utilizaban a sus hijos para cobrar las becas, trasladándolos a tiendas Elektra, a las cuales eran llevados con chantajes para que pudieran cobrar el dinero, donde el Banco Azteca les realizaba el pago correspondiente al código QR que no les pertenecía

Tercera.- Con este procedimiento se estima pudieron cobrar millones de pesos, por lo que, cientos de estudiantes no se vieron beneficiados con el apoyo del gobierno, además de haberles puesto en riesgo invitándolos con chantajes a lugares de entretenimiento para adultos como “tabledance”, pagando la entrada y bebidas alcohólicas de las y los jóvenes menores de edad, a manera de convencerlos de cederles sus becas.

Cuarta.- Actualmente, la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) les brindará apoyo a las y los jóvenes, así como a sus familiares para su defensa y garantía de su derecho a la seguridad y ante los presuntos actos de corrupción de los señalados profesores de Conalep.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar para que, de manera inmediata, realice las investigaciones pertinentes y tome cartas en el asunto debidamente, ya que cualquier acto de corrupción debe de ser sancionado inmediatamente. En la Cuarta Transformación no podemos pasar por alto los actos de corrupción, mucho menos dentro de las instituciones del Gobierno Federal. De igual

forma, se extiende este exhorto al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), y a Enrique Ku Herrera, director general del Sistema Conalep, para que, en el uso de sus obligaciones realice las investigaciones pertinentes de las personas involucradas que pertenecen a esta dependencia, y realice de inmediato las sanciones pertinentes a que haya lugar.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 13 de julio de 2021

Diputada Sandra Paola González Castañeda

morena

DEL DIPUTADO EMANUEL REYES CARMONA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA

El que suscribe, diputado Emanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien

económico. En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud¹.

El saneamiento básico, de acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento, es entendido como la tecnología de más bajo costo que permite eliminar higiénicamente las excretas y aguas residuales y tener un medio ambiente limpio y sano, tanto en la vivienda como en las proximidades de los usuarios. El acceso al saneamiento básico comprende seguridad y privacidad en el uso de estos servicios².

A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4, publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Asimismo, debemos recordar que el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1º constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar,

¹ El derecho humano al agua potable y saneamiento, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2014, p. 3, [Consulta: 7 de julio de 2021] Disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/web/derecho-humano-al-agua-y-al-saneamiento>

² Óp. Cit. p. 4 -5.

proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución.

Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Asimismo, existen varias Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, que son definidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación (artículo 3, fracción XI).

Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Sin embargo, **la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, no cumple con las disposiciones normativas, bloque de constitucionalidad y convencionalidad, a efectos de garantizar el derecho humano al agua y

saneamiento, catalogado como derechos económicos sociales y culturales, por lo que, la inadecuada prestación de servicios públicos de saneamiento del agua afecta el mínimo vital de los derechos humanos y fundamentales de las personas.

Cabe señalar que uno de los casos que se han referido ocurre a la altura de la carretera de Irapuato, Pueblo Nuevo, kilómetro uno, donde se encuentra una planta tratadora de agua, y las personas que viven alrededor, vecinos, han solicitado de manera reiterada que les abastezcan del líquido vital, pero estos se han negado de manera recurrente, lo cual deja en completo estado de indefensión a las personas que requieren del agua para poder vivir.

Por lo expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Guanajuato, a efectos de que garantice el derecho humano al agua y saneamiento como lo establece el bloque de constitucionalidad y convencionalidad referidos en nuestro máximo ordenamiento jurídico.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 13 de julio de 2021

Diputado Emmanuel Reyes Carmona

morena

DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2 A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

El suscrito, David Bautista Rivera, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 58, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

La pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, ha traído diversas consecuencias perjudiciales a la humanidad y la sociedad en general. Es por todos sabido cómo el distanciamiento social y la cuarentena, que son las principales medidas que están siendo utilizadas para contrarrestar la COVID-19 a nivel global, están afectando a la actividad económica, desacelerando o incluso interrumpiendo el proceso económico, lo que desemboca en desempleo, inflación, devaluación, desigualdad y, en general, en pobreza y precariedad en gran parte de la sociedad.

Las estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) son que la pandemia amenaza con borrar 13 años de movilidad social en nuestra región y dejar 215 millones de pobres; México sería el país con mayor riesgo de pobreza extrema o al menos así lo secundan las especulaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), que van desde 8.9 y 9.8 millones de personas con un ingreso por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos, **hasta los 6.1 y 10.7 millones de personas con un ingreso por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.**

Las personas en pobreza extrema, algunos inclusive sin hogar, dependen de trabajos informales, de los servicios de acogida y los centros de día para obtener alimentos y ropa, sin embargo, durante la pandemia no pueden acceder a estos servicios. Es por eso que, al día de hoy, es obligatorio señalar el deterioro económico y, sobre todo, humanitario que se ha presentado con esta pandemia.

Cabe señalar que en México, para mitigar las repercusiones en materia de salud, el Consejo de Salubridad General decretó Emergencia Nacional Sanitaria, acompañada de una Jornada Nacional de Sana Distancia implementada por el Gobierno Federal, basada en el distanciamiento social y una serie de medidas no farmacéuticas destinadas a la contención de la pandemia, además se ordenó, entre otras cosas, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, dejando exclusivamente en funciones aquellas que son consideradas como esenciales.

Si bien esta situación golpeó inesperadamente a todos, a unos los golpeó más que a otros. Hay grupos más vulnerables a esta enfermedad ya conocidos como las personas mayores, personas con enfermedades crónicas, trabajadores de salud, etc., y otros grupos igualmente vulnerables, pero que son invisibles para la mayoría de la gente, y si los ven, muchas veces son ninguneados; particularmente hablamos de indígenas, personas en condiciones de pobreza y personas en situación de calle.

Este último grupo vulnerable, en particular, está excluido de instalaciones apropiadas de higiene y saneamiento, además, suele tener dificultades para mantener un distanciamiento físico o social adecuado ya que las personas sin hogar como muchas otras personas, tienen acceso limitado o nulo a la información digital u otros métodos de telecomunicaciones, por lo que la sociedad civil juega un papel clave para garantizar que tengan acceso a información adecuada sobre los cambios en los servicios y sobre las precauciones básicas

que se pueden tomar para reducir el riesgo de contraer COVID-19.¹

Más allá del COVID-19, su condición es doblemente vulnerable, pues la gran mayoría de los indigentes carecen de documentos oficiales, lo que hace que carezcan de identidad y no alcancen políticas públicas ni programas sociales, mucho menos al seguro social o servicios de salud y así, es prácticamente imposible reaccionar ante una emergencia, mucho más difícil si es sanitaria.

Para los indigentes no existió la sana distancia, ni protocolos, ni campañas informativas adecuadas de cómo cuidarse para prevenir los contagios o cómo actuar ante un positivo por SARS-CoV-2. Ellos no podían quedarse en casa porque no tenían una para hacerlo; les era imposible mantener una higiene personal, tampoco se podían desinfectar las manos, y no se les permite entrar a los lugares públicos para asearse. Asimismo, no podían comer sano, dormir, no compartir comida ni bebida, mantenerse informado y acudir al médico si tenían síntomas, ya que las personas en situación de calle se enfrentan a situaciones de discriminación. Es decir, los indigentes siguen tan desprotegidos y vulnerables como siempre.

Esto se ve reflejado en que de los 61 programas sociales y acciones institucionales emergentes que el gobierno central y las 16 alcaldías en la Ciudad de México han desplegado, con un monto de cuatro mil 685 millones de pesos para apoyar a personas en situación vulnerable en el marco de la epidemia por la enfermedad COVID-19, hasta ahora ninguno está enfocado en ayudar a las personas en situación de calle.²

Información oficial arroja que, en los 61 programas y acciones institucionales emergentes por la emergencia sanitaria, se ha destinado un presupuesto de cuatro mil 685 millones 849 mil 567 pesos entre las diversas secretarías del gobierno central y las 16 alcaldías. Se trata de apoyos a micro empresas, personas de bajos recursos, comerciantes informales, beneficiarios de otros programas sociales, estudiantes, entre otros.³

Del total de recursos el gobierno central ha destinado dos mil 519 millones 893 mil 240 pesos y el resto, dos mil 165 millones 956 mil 327 ha sido destinado por las 16 alcaldías. En total, se estima un apoyo para para siete millones 735 mil 323 personas, de acuerdo con la página de Datos Abiertos del gobierno capitalino.⁴

Más aún, la emergencia sanitaria dejó al descubierto que no existe un censo oficial del número total de indigentes en el país, lo que impide conocer la cifra real de personas fallecidas y contagiadas por COVID-19 en este grupo vulnerable. Los datos más recientes de 2011, elaborados por la CEPAL estimaron que en México había 14 millones de personas en esta condición.⁵

De modo que es primordial que las personas sin techo se definan como grupo prioritario para que puedan protegerse y prevenir posibles contagios. No debemos olvidar, que por su condición están más expuestos a bajas temperaturas y expuestos a posibles enfermedades respiratorias.

Sin embargo, la estrategia de vacunación fue contemplada por grupos poblacionales priorizados con una estrategia en cinco etapas de vacunación

¹ "¿Qué es COVID-19 y cómo puede afectar a las poblaciones vulnerables?", [En Línea] [Fecha de Consulta: 10 de julio de 2021] Disponible en: <https://asscat-hepatitis.org/que-es-covid-19-y-como-puede-afectar-a-las-poblaciones-vulnerables/>

² El Sol de México "De 61 programas por Covid-19 en CDMX, ninguno es para indigentes", [En Línea] [Fecha de Consulta: 09 de julio de 2021] Disponible en:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/de-61-programas-por-covid-19-en-cdmx-ninguno-es-para-indigentes-5270394.html>

³ *Ibidem.*

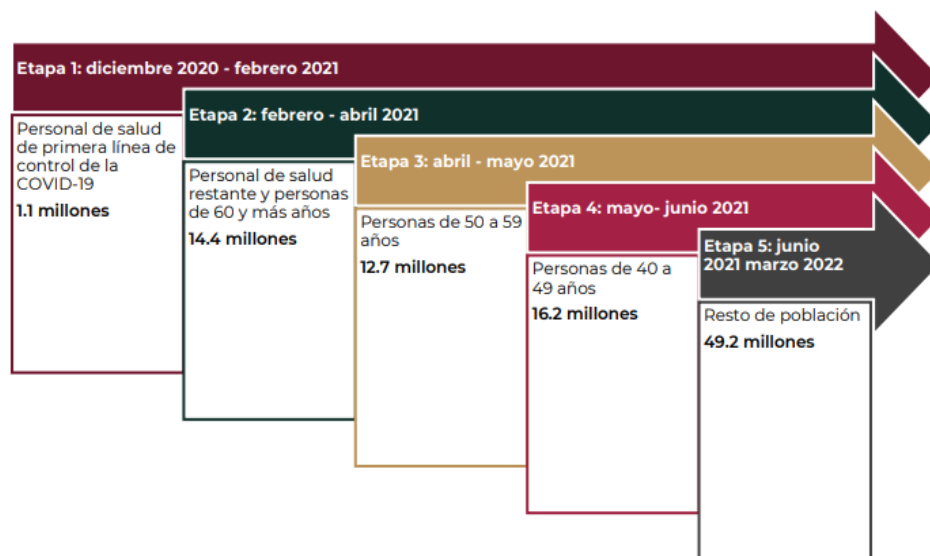
⁴ *Ídem.*

⁵ Milenio "Inegi cuenta por primera vez a las personas sin techo", [En Línea] [Fecha de Consulta: 09 de julio de 2021] Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/inegi-cuenta-por-primera-vez-a-las-personas-sin-techo>

en las que se distribuirán las poblaciones a ser vacunadas, así como las diferentes dosis con las que contará el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19.⁶

por ahora en las sedes masivas, para segundas dosis de adultos mayores, así como visitas a asilos y hogares: "Los siguientes grupos que corresponden son personas privadas de la libertad o personas que viven en situación de calle", agregó.⁷

Figura 2. Etapas de la estrategia de vacunación por grupos poblacionales priorizados.



Fuente: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf

Al igual que en los programas sociales, en la logística de la vacunación no se han contemplado a las personas en situación de calle dentro de un grupo específico, y aunque sí se consideran dentro de los diversos grupos de edad, es complejo el proceso de distribución y aplicación de la vacuna COVID-19 por la falta de identidad con la que viven.

En la Ciudad de México, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, dijo que todavía se elabora el protocolo para la aplicación de biológico entre estos grupos. Indicó que seguirán las aplicaciones

Las personas sin techo están a la deriva porque no hay quien vea por ellos, por esta razón se deben fortalecer, implementar y desarrollar nuevas estrategias para inmunizar a este grupo vulnerable de nuestro país, que se ven afectados por el COVID-19, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales y de salud.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

⁶ Gobierno de México "Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Documento rector.", [En Línea] [Fecha de Consulta: 09 de julio de 2021] Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf

⁷ REFORMA "Iniciará este mes vacunación en reos e indigentes", [En Línea] [Fecha de Consulta: 09 de julio de 2021] Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/iniciara-este-mes-vacunacion-en-reos-e-indigentes/ar2162547?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud a implementar campañas de vacunación contra el SARS-CoV-2 a personas en situación de calle para inmunizar a este grupo de población vulnerable.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de julio de 2021

Diputado David Bautista Rivera

morena

DE LA DIPUTADA NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A REFORZAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA Y GARANTIZAR QUE TODOS LOS ALUMNOS CONCLUYAN SUS ESTUDIOS

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

¹ Fuentes, Mario, La educación y la caída del desarrollo humano, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 11 de julio de 2021 en <https://www.mexicosocial.org/la-educacion-y-la-caida-del-desarrollo-humano/>

² *Ibidem.*

Consideraciones

De acuerdo con la UNESCO, a poco más de un año de que inició la pandemia de la COVID-19, la mitad de las y los estudiantes de todo el mundo están afectados por la suspensión de las actividades escolares presenciales, razón por la cual más de 100 millones de niñas y niños no alcanzarán los niveles mínimos de lectura recomendados para sus edades.¹

En el pico de la pandemia, más de 1,100 millones de niñas y niños dejaron de asistir a sus planteles, y más de 100 millones de maestras y maestros también enfrentaron el reto de modificar la estrategia pedagógica y mantener niveles mínimos de enseñanza.²

De manera preocupante, la UNESCO estima que podría haber 24 millones de estudiantes que podrían abandonar definitivamente sus estudios, lo cual implicaría severos impactos en su calidad de vida, pero también en sus probabilidades presentes y futuras de desarrollo, pues truncar su trayectoria escolar podría limitar de forma importante el acceso a otros derechos y garantías, sobre todo en el ámbito laboral.³

A nivel mundial, se estima que hay 463 millones de estudiantes que no tienen acceso a Internet en casa, lo cual les impide mantener sus procesos educativos a distancia, pero el dato revela igualmente la magnitud de las brechas digitales que existen entre los países más desarrollados y los más pobres, así como al interior de los países, entre las familias con mayores recursos y aquellas más pobres.⁴

Asimismo, los datos de la UNESCO señalan que alrededor de 500 millones de niñas y niños en todo el mundo aún no han tenido ni acceso ni contacto alguno con procesos de educación a distancia, y

³ *Ibidem.*

⁴ Fuentes, Mario, La educación y la caída del desarrollo humano, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 11 de julio de 2021 en <https://www.mexicosocial.org/la-educacion-y-la-caida-del-desarrollo-humano/>

tres cuartas partes de esa cantidad viven en localidades rurales, indígenas o de extrema pobreza en zonas urbanas.⁵

En México, el impacto de la COVID-19 ha sido brutal. En efecto, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), obtenidos a través de la Encuesta para Conocer el Impacto de la COVID-19 en la educación (Ecovid-Ed, 2020), 5.2 millones de quienes tienen de 3 a 29 años de edad no se inscribieron a ningún grado de la educación formal; de esa cantidad, 26.6% afirma que la educación a distancia es poco funcional para su aprendizaje; 25.3% señala que sus padres o tutores se quedaron sin trabajo y no pueden pagar sus estudios; mientras que el 21.9% carece de computadora y acceso a Internet.⁶

En el agregado, el Inegi estima que alrededor de 734 mil niñas, niños y jóvenes no concluyeron el ciclo escolar 2019-2020; entre ellos, prácticamente el 59% señaló que dejó la escuela por razones asociadas a la pandemia de la COVID-19.⁷

Destaca que, en la educación superior, sólo el 55.7% de las y los estudiantes matriculados en universidades e instituciones de educación superior utilizaron computadoras de escritorio o portátiles; y que, en el nivel de educación primaria, el 70.3% de las y los estudiantes tuvieron que recurrir a teléfonos móviles para acceder a sus contenidos didácticos y actividades educativas.

Otro dato que conviene destacar es que, entre la población nacional, el 58.3% opina que no se aprende o que se aprende menos en las clases a distancia que en las presenciales; 27.1% piensa que no se da seguimiento adecuado a la educación de los alumnos; mientras que el 23.9% piensa que los padres o tutores no cuenta con las capacidades o habilidades técnicas para transmitir

conocimientos y auxiliar a sus hijas e hijos en el aprendizaje.

Toda esta información permite sostener que lo urgente es generar una nueva estrategia educativa en tres frentes: a) el rediseño del modelo pedagógico y curricular para generar una nueva lógica educativa postpandemia; b) la recuperación y mejoramiento sustantivo de la infraestructura escolar, lo cual incluye equipamiento y mobiliario; y c) asegurar que todas las familias con hijas e hijos en edad escolar dispongan de las herramientas tecnológicas para el aprendizaje.⁸

Es por demás preocupante que más de 700 mil estudiantes no concluyeron el ciclo escolar 2019-2020. La pérdida en la educación y en el empleo implicará una caída importante en el desarrollo humano.

El presente exhorto tiene el propósito de que las autoridades competentes refuercen la estrategia educativa, rediseñando el modelo pedagógico para asegurar que todas las familias con hijas e hijos en edad escolar dispongan de las herramientas tecnológicas para el aprendizaje a fin de garantizar que todos los alumnos puedan concluir sus estudios.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta asamblea para pedir la solidaridad de ustedes y lograr que todas las familias con hijas e hijos en edad escolar dispongan de las herramientas tecnológicas para el aprendizaje, a fin de garantizar que todos los estudiantes puedan concluir sus estudios, por lo que me permito proponer, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación (SEP), a que refuercen

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Fuentes, Mario, La educación y la caída del desarrollo humano, México Social La Cuestión Social en México,

consultado por última vez el 11 de julio de 2021 en <https://www.mexicosocial.org/la-educacion-y-la-caida-del-desarrollo-humano/>

⁸ *Ibidem*.

la estrategia educativa, rediseñando el modelo pedagógico para asegurar que todas las familias con hijas e hijos en edad escolar, dispongan de las herramientas tecnológicas para el aprendizaje a fin de garantizar que todos los alumnos puedan concluir sus estudios.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, 13 de julio de 2021

Diputada Nohemí Alemán Hernández

morena

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Enlace Parlamentario, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena

Director: Diputado Pablo Gómez, coordinador de Procesos Parlamentarios

Editor: Edgar García Santibáñez Covián
50360000 Ext. 61570

enlaceparlamentariomorena@gmail.com

Coordinador General del GP Morena:
Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco